

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **15:10 QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 03 TRES DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/54/2021 Y SUS ACUMULADOS TESLP-JDC-55/2021 y TESLP-JDC-56/2021, INTERPUESTO POR EL C. CÁNDIDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Y OTROS, EN CONTRA DE:** “ACUERDO DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2020 TOMADO POR ESTE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL Y MEDIANTE EL QUE DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LA COALICIÓN SI POR SAN LUIS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN S.L.P.” (sic); **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO PLENARIO, QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 2 dos de abril de 2021 dos mil veintiuno.

*Acuerdo Plenario que al existir identidad en los expedientes identificados con las claves TESLP-JDC-55/2021 y TESLP-JDC-56/2021, en cuanto al acto reclamado, responsable y pretensiones, con el diverso TESLP-JDC-54/2021, declara su la acumulación de los expedientes TESLP-JDC-55/2021 y TESLP-JDC-56/2021, al TESLP-JDC-54/2021, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal.*

*I. Expediente turnado. Mediante acuerdo de fecha 27 de marzo, la Secretaria General de Acuerdos dio cuenta a la Magistrada Presidenta del escrito signado por la Secretaria Técnica Comité Municipal Electoral de Aquismón S.L.P., por virtud del cual pone a conocimiento de este Tribunal, que el **C. Cándido Hernández Hernández**, por su propio derecho y ostentando el cargo de Comisariado del Ejido indígena Santa Cruz, Aquismón, S.L.P., presento ante este Comité, Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, a fin de controvertir:*

*“ACUERDO DE FECHA 21 DE MARZO DEL 2020 TOMADO POR ESTE COMITÉ MUNICIPAL ELECTORAL Y MEDIANTE EL QUE DECLARA PROCEDENTE EL REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS POSTULADAS POR LA COALICIÓN SI POR SAN LUIS PARA LA INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AQUISMÓN S.L.P.”*

*En la misma fecha, por acuerdo de presidencia, dicho asunto fue integrado bajo la clave TESLP-JDC-54/2021 y turnado a la ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes para los efectos prevenidos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

*II. Verificación de identidad entre el medio e impugnación turnado y los diversos TESLP-JDC-55/2021 y TESLP-JDC-56/2021. Se advierte que existe identidad en cuanto a los actos reclamados, autoridad responsable, y pretensión, entre el medio de impugnación turnado, con los diversos medios de impugnación identificado con las claves TESLP-JDC-55/2021 y TESLP-JDC-56/2021, que, por razón de turno, le tocó conocer a los Magistrados Rigoberto Garza de Lira y Dennise Adriana Porras Guerrero, respectivamente.*

*Lo anterior es así, pues en los medios de impugnación referidos se comparece en la forma y términos siguientes:*

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>PROMOVENTE</b>	<b>ACTO RECLAMADO</b>	<b>AUTORIDAD RESPONSABLE</b>	<b>PRETENSIONES</b>
TESLP-JDC-54/2021	Cándido Hernández Hernández, ostentando el cargo de Presidente del Comisariado Ejidal de Santa Cruz, Aquismón, S.L.P.	Acuerdo de fecha 21 de marzo del 2021, mediante el que se declara procedente el registro de las candidaturas postuladas por la Coalición Si por San Luis para la integración del Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P.	Comité Municipal Electoral de Aquismón S.L.P.	Se revoque el acuerdo impugnado para que sean considerados en los registros, los integrantes de la comunidad que representa.
TESLP-JDC-55/2021	Francisco Pérez Candelaria, ostentando el cargo de Presidente del Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad Tamapaz, Aquismón, S.L.P.	EL MISMO	LA MISMA	LAS MISMAS.
TESLP-JDC-56/2021	Pedro Damián Santiago ostentando el cargo de Secretario del Comisariado de Bienes Comunales de la comunidad Tamapaz, Aquismón, S.L.P.	EL MISMO	LA MISMA	LAS MISMAS.

En todos los medios de impugnación referidos, diversos promoventes combaten de la misma responsable, Comité Municipal Electoral de Aquismón S.L.P., el mismo acuerdo de 21 de marzo, con la pretensión de que se revoque dicho acuerdo, para que sean considerados en los registros los integrantes de la comunidad que representan.

**III. Acumulación.** Al existir identidad en los expedientes identificados con las claves **TESLP-JDC-55/2021** y **TESLP-JDC-56/2021**, en cuanto al acto reclamado, responsable y pretensiones, con el diverso **TESLP-JDC-54/2021**, lo procedentes es que se resuelvan de manera conjunta, con la finalidad de que no se dicten sentencias contradictorias, además de promover una impartición de justicia electoral eficiente, a través de resoluciones que se emitan con la mayor expedites posible.

En consecuencia, se acumulan los expedientes **TESLP-JDC-55/2021** y **TESLP-JDC-56/2021**, al **TESLP-JDC-54/2021**, por ser éste el primero en recibirse y registrarse en este Tribunal, para lo cual deberá de agregarse copia certificada del presente acuerdo a los expedientes acumulados.

**IV. Retorno.** Por lo tanto, óbrese en consecuencia de conformidad a la acumulación resuelta para los efectos legales a que haya lugar; retúrnese el expediente acumulado, a la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

**V. Actuación colegiada.** Finalmente, la materia del presente acuerdo compete a este Tribunal Electoral, actuando de forma colegiada, en términos de lo dispuesto la fracción VI, apartado A. del artículo 19 y 32, fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral, así como 17 de la Ley de Justicia Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado, se acuerda:

**UNICO.** Se decreta la acumulación planteada, procédase en los términos indicados en el cuerpo del presente acuerdo.

**Notifíquese.**

**A S Í**, por unanimidad de votos lo resolvieron y firman las Magistradas y Magistrado que integran el Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, quien además es la Presidenta del citado órgano jurisdiccional; Licenciada Yolanda Pedroza Reyes, ponente del presente asunto; y, Maestro Rigoberto Garza de Lira, quienes actúan con Secretaria General de Acuerdos que autoriza y da fe de su actuación, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo, y Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Gerardo Muñoz Rodríguez. Doy fe.”

• LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.